

Las medidas sobre actividades navideñas entran en vigor mañana con su publicación en el BOCM y se mantendrán hasta el 7 de enero

---

La Comunidad suspende los actos de celebración de campanadas en vía pública y restringe la organización de cabalgatas de Reyes a espacios acotados

- La Dirección General de Salud Pública reduce los aforos de todos los mercadillos del 75 al 50%
- Los conciertos y cualquier otro acto que se organice en la vía pública se celebrarán en un espacio acotado, con el público sentado y con un aforo del 50%
- La entrega de cartas a los Reyes Magos y Papá Noel se realizará en un espacio acotado y aforo del 50%
- La representación de la llegada de los Reyes Magos el 5 de enero o los Belenes vivientes tendrán que ser estáticos, en espacio acotado, con el público sentado y aforo del 50%
- Las visitas a Belenes deberán respetar el aforo del 50% del espacio donde se habiliten y respetando al máximo la distancia de seguridad en las colas entre familias o grupos de seis personas
- La Comunidad de Madrid recuerda la restricción de entrada y salida de la región, salvo por causas justificadas, desde hoy hasta el 13 de diciembre incluido

**4 de diciembre de 2020.**- La Comunidad de Madrid ha acordado la suspensión de cualquier acto para festejar las campanadas de Nochevieja en plazas o vías públicas de la región y sólo se podrá organizar cabalgatas de Reyes en recintos acotados. La Dirección General de Salud Pública ha tomado estas decisiones con el objetivo de evitar concentraciones en las calles de los municipios madrileños que puedan favorecer la transmisión del COVID-19.

Como ha explicado hoy el viceconsejero de Salud Pública y Plan COVID-19, Antonio Zapatero, el Gobierno regional va a implantar a partir de mañana una serie de medidas preventivas ante el coronavirus para que se puedan organizar con seguridad algunas de las actividades navideñas que comienzan a desarrollarse, a partir del puente de la Constitución y la Inmaculada, y que duran

hasta la festividad de Reyes. La Comunidad de Madrid publicará mañana una Orden en el Boletín Oficial regional (BOCM) que estará en vigor desde este mismo sábado y hasta el próximo 7 de enero incluido.

Entre otras medidas, la Dirección General de Salud Pública va a limitar a partir de mañana los aforos de todos los mercadillos que se organicen en la región del 75% actual al 50%.

Asimismo, la celebración de cualquier concierto u otro acto en la vía pública tendrá que organizarse en un espacio acotado, con los espectadores sentados y con un aforo del 50% respetando la distancia de seguridad entre las personas. La Consejería de Sanidad solicita la colaboración de las policías municipales para evitar aglomeraciones alrededor del lugar donde se organicen este tipo de actividades.

En este mismo sentido, la entrega de cartas por parte de los niños a los Reyes Magos y Papá Noel, pajes y acompañantes se tendrán que organizar con las medidas de distancia y seguridad en un espacio acotado y con un aforo del 50%.

Sanidad también ha determinado que cualquier representación de la llegada de los Reyes Magos el día 5 de enero tendrá que realizarse en un espacio acotado, con el público sentado y con un aforo del 50% respetando la distancia de seguridad. También la representación de Belenes vivientes se realizará en un lugar acotado, con los espectadores sentados y un aforo del 50% respetando la distancia de seguridad.

Las visitas a lugares donde tradicionalmente se exponen los Belenes tendrán que respetar el mismo aforo del 50% del espacio donde se habiliten y respetando al máximo la distancia de seguridad en las colas entre familias o grupos de seis personas.

## **RECOMENDACIONES**

Además, la Orden que se publica mañana recomienda extremar la diligencia en la observancia de las medidas generales de prevención (mascarillas, lavado de manos, distancia, ventilación, minimizar contactos y permanecer en domicilio si hay síntomas).

Asimismo, aconseja a los estudiantes que regresen a la residencia familiar para las vacaciones navideñas, que limiten las interacciones sociales y extremen las medidas de prevención los diez días anteriores a su regreso. Una vez en el domicilio, se recomienda limitar los contactos y respetar su burbuja de convivencia.

La Comunidad de Madrid recuerda también a los responsables de los establecimientos de hostelería reforzar la ventilación de los espacios interiores; y a los ayuntamientos que favorezcan un mayor uso del espacio público al aire libre

y a toda la población, que siempre que sea posible las actividades se realicen al aire libre.

La Orden también recomienda a la población que organice sus compras con antelación para evitar las grandes aglomeraciones en calles y centros comerciales.

Asimismo, desde la Consejería de Sanidad se recuerda a los titulares de los alojamientos de turismo rural o viviendas de uso turístico que serán responsables del cumplimiento en sus establecimientos de las medidas de prevención establecidas por las autoridades sanitarias para hacer frente al COVID-19, así como de la vigilancia del cumplimiento de las limitaciones en cuanto a la agrupación de personas.

En el caso de los residentes de centros residenciales socio-sanitarios que realicen una salida más prolongada con motivo de las celebraciones navideñas, la Comunidad de Madrid recomienda que ésta quede restringida a un único domicilio y manteniendo una burbuja de convivencia estable.

## **LIMITACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD**

Además de la regulación de estas actividades, la Comunidad de Madrid desarrollará en los próximos días con rango normativo regional el acuerdo sobre el plan de Navidad dictado el pasado miércoles por el Ministerio de Sanidad en el ámbito del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Las medidas del Ministerio de Sanidad recogen la limitación de entrada y salida de las comunidades autónomas entre el 23 de diciembre y el 6 de enero; la limitación de reuniones a un máximo de 10 personas de hasta dos grupos de convivientes los días 24, 25 y 31 de diciembre, y 1 de enero, fechas a las que la Comunidad de Madrid añadirá el Día de Reyes para permitir esas reuniones; y la limitación de la movilidad nocturna entre las 01:30 horas y las 06:00 horas de los días 25 de diciembre y 1 de enero, es decir, en Nochebuena y Nochevieja.

## **LIMITACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA EN EL PUENTE**

La Comunidad de Madrid recuerda, asimismo, que desde hoy viernes 4 de diciembre a las 00:00 horas hasta el próximo domingo 13 de diciembre incluido, no está permitida la entrada y salida de personas de la región salvo por causas justificadas.

Para tomar esta decisión, la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad ha tenido en cuenta la movilidad que registra la región, tanto de salidas como de entradas de ciudadanos procedentes de todas las comunidades autónomas, en un puente especialmente marcado por las compras previas a las Navidades.